

DECRETO Nº 4 7 2 5 TEMUCO. 02 DIC 2014 **VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8654/610 de fecha 28/11/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

CHAVEZ BRIONES ESMERITA DEL C.

R.U.T.

**DIRECCION PARTICULAR** 

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

FERIA PINTO BANDEJON N\*03

PUESTO N° 157, BANDEJON N° 03

**TELEFONO** 

N/T CORREO ELECTRONICO N/T **CELULAR** 

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$61.624.- la que será cancelada con \$ 20.000.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a

continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4441265	31/12/2014	20.812
2	4441266	31/01/2015	20.812

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago. RIO MUNIC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/icv DISTRIBUCION -Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO

TEMUCO

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

820491



## CONVENIO DE PAGO Nº 8654/610

En Temuco a, 28/11/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: CHAVEZ BRIONES ESMERITA DEL C.

Rut

Dirección

Direction

Dirección Comercial : PUESTO Nº 157 BANDEJON Nº 03

Rol

: 383-147

**PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N\*03 por la suma de \$ 61.624

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 20.000
- Saldo en 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 20.812 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/12/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**CUARTO:** La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CHAVEZ BRIONES ESMERITA DEL C.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LCV/lcv